*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de mayo de 2017.

Autos y Vistos:

Toda vez que el presente conflicto de competencia ya fue resuelto por esta Corte con fecha 19 de noviembre de 2013 -ver fs. 423-, y en concordancia con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, devuélvanse las presentes actuaciones al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 18, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO